PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTORES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2020

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA				NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN 4*1000 (Valor X Plazo)	VERIFICACION A CARGO DE GRUPO MIXTO DE APOYO		OBSERVACIONES
		OBLIGACIONES PRINCIPALES	Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del Instructor	Competencias del Instructor		JUSTIFICACIÓN OBJETOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	COSTO HORA U HONORARIO MES		¿Inexistencia de personal certificada ?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos	
1	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente	1. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 2. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.	El programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación.	Dieciocho (18) meses de experiencia: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia.	• Experiencia en conformación participación de equipos de trabajo • Manejo de tecnologías de la información y la comunicación • Experiencia en formulación, ejecución evaluación de proyectos • Leer, escribir y comprender texto técnicos, normativos, manuales e instructivos en inglés • Establecer procesos comunicativo asertivos • Habilidad para mantenerse constantemente actualizado en los aspectos tecnológicos y de negocios de la industria • Manejar herramientas informática asociadas al área objeto de la formación	2	SI	2,40	$ 3.700.000	$ 17.760.000	SI	SI	**PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN:** Sistemas, Mantenimiento de Equipos de Cómputo y/o los programas de formación que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil del profesional contratado. **NOTA:** El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el plan de acción 2020

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

GERMAN DARIO HERNANDEZ TORRES
COORDINADOR ACADÉMICO

CARLOS ANDRES LOAIZA MARTINEZ
COORDINADOR ACADÉMICO